EXPTE. D- 3900 /26-27

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su beneplácito por el 65° aniversario del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, a conmemorarse el 13 de noviembre de 2026 en la ciudad de La Plata.

JUAN ARIEL ARCHANCO
Diputado
Bloque Unión por la Patria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto expresar el beneplácito de esta Honorable Cámara por el 65° aniversario del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, cuyo festejo oficial se realizará el 13 de noviembre de 2026 en la ciudad de La Plata, con la participación de más de mil matriculados y autoridades provinciales, municipales y universitarias.

El Colegio se rige por la Ley Provincial N° 10.973 y sus modificatorias, así como por la Ley Nacional N° 20.266 y su modificatoria 25.028. Conforme lo establecido en el Título II de la Ley 10.973, los Colegios Departamentales son personas jurídicas de derecho público no estatal a quienes el Estado Provincial delega el gobierno de la matrícula, el poder disciplinario, el control del ejercicio legal de la profesión y la defensa de los intereses profesionales y de la comunidad. No se trata de una simple asociación civil, sino de un órgano de ley cuya existencia responde al interés público.

El Colegio del Departamento Judicial La Plata tiene jurisdicción sobre catorce partidos: La Plata, Berisso, Brandsen, Cañuelas, Ensenada, General Paz, Lobos, Magdalena, Monte, Presidente Perón, Roque Pérez, Saladillo, Punta Indio y San Vicente. Cuenta con más de mil matriculados activos y se gobierna a través de una Asamblea de Colegiados, un Consejo Directivo y un Tribunal de Disciplina que juzga las faltas profesionales, garantizando que quienes intermedian en operaciones inmobiliarias sean profesionales idóneos, habilitados y sujetos a control ético.

Su labor tiene una dimensión de protección ciudadana concreta: asegurar que quien interviene en la compraventa, el alquiler o el remate de un bien sea un

profesional matriculado y controlado, previniendo fraudes y operaciones ilegales que afectan el patrimonio de los vecinos. Los martilleros actúan también como auxiliares de justicia en remates judiciales, cumpliendo una función esencial en el acceso a la justicia.

El 11 de octubre se celebra en toda la Argentina el Día del Martillero y Corredor Público, instituido en homenaje a la Asamblea Constitutiva realizada en la ciudad de Tandil el 11 de octubre de 1943, que dio origen a la organización formal de la profesión en el país.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores legisladores y señoras legisladoras que acompañen con su voto la presente iniciativa.

JUAN ARIEL ARCHANCO
Diputado
Bloque Unión por la Patria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.